



# Condonación de multas y recargos en servicio de agua para el Estado de Baja California Norte

NOVIEMBRE 2022



## Condonación de multas y recargos en servicio de agua para el Estado de Baja California Norte

Con fecha del 18 de noviembre del 2022, se publicó en el periódico oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXIX, el DECRETO EJECUTIVO mediante el cual se condona hasta el 100% de los recargos y multas generados por el pago oportuno de los derechos de consumo de agua, que se hayan generado con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto.

Con la finalidad de apoyar a las familias de Baja California que han aumentado sus pasivos por la falta de pago del servicio doméstico de agua potable lo que ha venido generando recargos y multas en su perjuicio, es por ello que se ha tomado la decisión de condonar hasta el 100% de los recargos y multas por dicho concepto.

En el artículo primero del decreto se establece que se condona a los usuarios del servicio medido de uso doméstico, comercial, industrial gubernamental y otros domésticos, el 100% de los recargos y multas generado por el pago oportuno de los derechos por consumo de agua.

Cabe hacer mención que, de lo descrito en el párrafo anterior, será aplicable siempre y cuando se cubran en una sola exhibición el pago de los derechos por consumo de agua que se hayan generado a su cargo a más tardar el 31 de diciembre del 2022.

En el artículo segundo se establece que se condona a los usuarios del servicio medido de uso doméstico comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos, el 75% de los recargos y el 100% de las multas generadas por falta de pago oportuno de los derechos por consumo de agua que se hayan generado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto cuando el contribuyente cumpla con el pago de contribuciones omitidas en parcialidades, siempre que el mismo no exceda de lo siguiente:

TIPO DE USUARIO	PAGO INICIAL	PLAZOS
<b>Doméstico</b>	20%	Hasta 12 meses
<b>Comercial</b>	25%	Hasta 6 meses
<b>Industrial</b>	35%	Hasta 6 meses
<b>Gobierno</b>	20%	Hasta 6 meses

Asimismo, a estos contribuyentes que opten por el pago en parcialidades, se les exentará el 50% de los recargos por prórroga que se generen por el plazo señalado en el párrafo anterior, según corresponda.

Cabe hacer mención que quedará sin efecto el beneficio antes señalado cuando el contribuyente incumpla con el pago oportuno de 3 o más parcialidades; atendiendo este supuesto, no habrá devolución de las cantidades pagadas con motivo de plazo en parcialidades y los montos pagados se abonarán al adeudo de origen.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, es decir el 18 de noviembre del 2022, y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2022.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos**  
**TLC Asociados S.C.**  
[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

# ESQUEMA DE **CUMPLIMIENTO FISCAL**

## ESBELTO



### VENTAJAS:

- » Mide tu nivel del cumplimiento fiscal.
- » Identifica estatus en declaraciones.
- » Optimización de procesos contables.
- » Generación oportuna de información.
- » Simplifica tu manera de calcular impuestos.
- » Reportes contables y estadísticos en un solo clic.
- » Acceso desde cualquier lugar.
- » Contabilidad al día.
- » Reducción de tiempos mediante facturación ágil.

**“TRANSFORMA LA MANERA DE LLEVAR TU CONTABILIDAD”**

**DIVISIÓN DE IMPUESTOS CORPORATIVOS**

“ **MARCANDO EL PASO EN EL**  
 — COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —  
**COMERCIO EXTERIOR, FISCAL**  
 Y ADUANAS ”

